



H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES,

3 JUN. 2025

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0000710/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa – Por monto N° 06/2024, relativa a la contratación del “Servicio de audio y video de contingencia de conectividad adicional por fibra óptica para el transporte de la señal de DTV- Diputados Televisión las 24 horas”.

Que resultó oportunamente adjudicatario CPS COMUNICACIONES SA, emitiéndose en consecuencia la orden de compra N° 43/2024.

Que la Dirección General de Prensa y Comunicación, mediante nota obrante a fojas 167, solicitó la prórroga de la contratación que se trata.

Que la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, puso en conocimiento de la firma adjudicataria la voluntad de esta Honorable Cámara de ejercer la opción de prórroga, quedando constancia de ello a fojas 168.

Que CPS COMUNICACIONES SA dio su consentimiento para prorrogar el contrato, previo a tratar la actualización de los precios del mismo, tal lo expresado a fojas 169.

Que, a fojas 171, la Dirección General de Prensa y Comunicación efectuó el relevamiento de los precios de mercado y estimó los valores apropiados para proceder con la renegociación de la prórroga.

Que, a fojas 172, la Dirección de Compras cursó email a CPS COMUNICACIONES SA con la propuesta de actualización de precios ofrecida por esta Honorable Cámara.

Que a fojas 173 la mencionada firma manifestó su conformidad a la actualización de los precios del contrato.

Que, a fojas 175, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° del citado Reglamento de Contrataciones.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que la facultad de prorrogar los contratos se encuentra contemplada en el artículo 12, inciso f) apartados 1 a 4 del citado Reglamento de Contrataciones, "...siempre que dicha opción se encuentre expresamente incorporada en los pliegos de bases y condiciones particulares que rigieron la contratación."

Que la opción de prórroga fue contemplada en el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación que se trata.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso f), del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

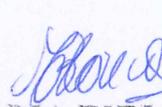
ARTÍCULO 1º.- Apruébase la prórroga de la Orden de Compra N° 43/2024, relativa a la contratación del "Servicio de audio y video de contingencia de conectividad adicional por fibra óptica para el transporte de la señal de DTV- Diputados Televisión las 24 horas", a favor de CPS COMUNICACIONES SA, CUIT N° 30-69685097-2, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.040.800,00), que comprende el Renglón N° 1, conforme al detalle del Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondientes Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.


Cr. JOERGE H. AMARFIL
DIRECTOR GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación


MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA